



MAR DEL PLATA, 19 FEB 2018

VISTO que en el presente año se cumplen cien años de la gesta que diera origen a la Reforma Universitaria Argentina, situación que es referida en la nota n° 1502/17 obrante a fojas 1 del expediente n° 3-975/17, y en el proyecto de Ordenanza de Consejo Académico adjunto a fojas 2/3, presentados por la señora Secretaria de Planificación Institucional, Arquitecta Julia Alejandra Romero, y

CONSIDERANDO

Que la Reforma Universitaria, gestada en la Universidad Nacional de Córdoba durante los años 1917 y 1918, sentó las bases de un nuevo modelo de la Educación Superior y caracterizó el espíritu de libertad del siglo XX.

Que, su manifiesto Liminar –declaración emblemática de la gesta- invoca principios tales como: autonomía, cogobierno, extensión universitaria, periodicidad de las cátedras y concursos de oposición.

Que, los principios reformistas han impactado no sólo en el ámbito universitario, caracterizando al sistema universitario argentino, sino además dejando un legado que ha atravesado fronteras y que se ha constituido en una visión socio política y cultural nacional y latinoamericana.

Que atento a la necesidad de impulsar profundos debates sobre conceptos definitorios de la formación de grado de las carreras de la FAUD [planes de estudio, contenidos curriculares, correlatividades, entre otros temas] resulta una oportunidad promover en el marco de esta conmemoración espacios de reflexión y debate.

Que la Universidad Nacional de Mar del Plata se ha constituido en nodo del programa "*Hacia el Centenario de la Reforma Universitaria*" de la Secretaría de Políticas Universitarias [SPU].

Que para alcanzar los objetivos trazados se considera de suma relevancia la creación de un ámbito y de un espacio que coordine y organice dichas actividades.

Que consta la intervención del señor Decano y de la señora Secretaria Administrativa interina, a fojas 3 vuelta y 4 "in fine", respectivamente.

Lo resuelto en sesión ordinaria n° 460 de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que el señor Decano se encuentra en uso de licencia anual ordinaria, razón por la cual la señora Vicedecana se halla en ejercicio del Decanato de esta Facultad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 del Estatuto vigente.

Las atribuciones conferidas por el artículo 91 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.



Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º. - ESTABLECER que durante el Año 2018, toda la papelería oficial a utilizar de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, deberá llevar en el margen superior derecho, un sello con la leyenda:

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”.
“Los dolores que nos quedan son las libertades que nos faltan”.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la creación del PROGRAMA DE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA DE 1918, en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º.- En el marco del Programa referido en el artículo precedente, la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (FAUD) auspiciará celebraciones, actividades, publicaciones, seminarios, conferencias y jornadas, viajes, concursos temáticos, entre otros eventos, que contribuyan al alcance de los siguientes objetivos:

- Propiciar la participación de miembros de todos los claustros de la comunidad de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, tanto en la organización como en el desarrollo de las acciones a realizar;

Promover el debate y la reflexión de los valores reformistas, su contextualización con la universidad contemporánea y su impacto en la jerarquización de la formación de grado;

- Impulsar la realización de actividades de diferentes expresiones artístico-culturales alusivas;

Visibilizar ante la sociedad el rol de la Universidad Reformista, su impacto social y los desafíos presentes y futuros ante los problemas de nuestras comunidades.

ARTÍCULO 4º.- El Programa de Conmemoración del Centenario de la Reforma Universitaria de 1918, será coordinado por la Secretaría de Planificación Institucional. Dicha Secretaría tendrá a su cargo la convocatoria a representantes de todos los cuerpos del co-gobierno de la FAUD, Docentes e Investigadores, Extensionistas, Graduados, Centro de Estudiantes, Agrupaciones estudiantiles, entre otros miembros de la comunidad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 057


D.I. BEATRIZ SONIA MARTÍNEZ
VICE DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño